



RESOLUCIÓN N° 439 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE PASAJES.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que **RUBEN DARIO LARA BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.850, se desempeña quien se desempeña Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 26 y 27 de mayo de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **RUBEN DARIO LARA BUSTAMANTE**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de mayo de 2016 con el fin de asistir a la reunión en el Ministerio de Educación Nacional, al cruce de información del superávit reporte de información cierre FUT, con viáticos a razón de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$267.647), por día pernoctado, El ultimo día se le reconocerá solamente el 50 % del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de viaje viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Viáticos \$401.470.50 – valor pasajes \$670.000).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 24 MAY 2016

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016